



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 014/2011

Que ordena la rescisión de contratos de prestación de servicios personales al Instituto Dominicano de Aviación Civil.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Dr. Alejandro Herrera Rodríguez**;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, el fenómeno de la globalización, la internacionalización de los mercados y los avances tecnológicos, han obligado a que el derecho de la función pública y el régimen de gestión de recursos humanos que le sirve de soporte, se encuentren sometidos a un profundo proceso de revisión y modernización de su contenido, tanto jurídico como administrativo.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano mediante la implementación del subsistema de Relaciones Laborales que dispone la Ley 41-08 de Función Pública, garantiza la paz y la armonía laboral en el marco de la profesionalización del servicio público promoviendo la calidad y eficiencia de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 25 de la Ley de Aviación Civil, dispone que el IDAC contará con el Personal Técnico y demás empleados y funcionarios que se requieran para el mejor cumplimiento de las funciones que se les encomienden en la presente ley y serán designados por el Director o Directora General.

CONSIDERANDO: Que la Ley 491-06 en su artículo No. 34, establece que el Director General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley 491-06, en su artículo No. 35 establece que el Director General podrá elegir, emplear y designar a los directores de áreas, empleados, consultores y agentes que resulten necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y definirá su autoridad, funciones, salarios y demás remuneraciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC conforme al Reglamento de Clasificación y Valoración de Cargos.

CONSIDERANDO: Que en la parte dispositiva del contrato suscrito con cada contratado, las partes convienen que los contratos tendrán duración de un año a partir de la fecha y firma del mismo, o hasta que el contratante denuncie al contratado el término del mismo, antes de la fecha de su vencimiento.

CONSIDERANDO: Que en la parte dispositiva del contrato suscrito con cada contratado, las partes convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratado, dicho contrato se rescindirá unilateralmente con la sola comunicación por escrito de la parte contratante, sin que contraiga obligaciones ni responsabilidades por esta causa, siendo



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 014/2011

el caso que las personas físicas que por la presente Resolución se ordena la rescisión de sus contratos, en estos momentos real y efectivamente no se necesitan sus servicios para lograr los objetivos de la institución y mas aun cuando fueron contratado al margen de lo establecido por la ley de Aviación Civil y a la Ley de Función Pública Dominicana y no rinden ninguna labor para el IDAC.

Vista; La Constitución de la Republica, promulgada en fecha 26 de enero de 2010.

Vista; La Ley No.41-08, del 16 de enero de 2008 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vistos; Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el IDAC y los diferentes beneficiarios, descritos en el dispositivo primero de la presente Resolución.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006 de aviación civil y de la ley No.41-08 de Función Pública;

RESUELVE:

Primero: Ordenar, como al efecto ordena, que en virtud de las cláusulas tercera y cuarta sean rescindido los contratos de prestación de servicios personales, suscritos entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil y las personas físicas, descritas a continuación:

1	ALFONSO SANCHEZ GONZALEZ	012-0003600-0
2	ALVIN MORTON GAUTREAU	225-0029719-1
3	AMAURY HERNANDEZ DEVERS	001-1527312-0
4	ANA LUZ REYES	031-0202203-9
5	ANAUROS AGRAMONTE CASTILLO	001-1629492-7
6	ANDRES MINIER PERALTA	037-0028657-2
7	ANTONIO FELIZ GONZALEZ ROJAS	087-0003137-3
8	AQUILINO LOPEZ BRITO	001-0289600-8
9	ARCENIO ALMONTE CASTILLO	037-0018065-0
10	BONELIS ANTONIO RODRIGUEZ VELOZ	001-0312106-7
11	CARLOS MANUEL CABRERA TAVERAS	056-0025963-3
12	CHRISTIAN ATIZOL CASTRO	001-0116333-5
13	CRICELDA MARTINEZ GONZALEZ	068-0011304-2
14	DELFIN NARCISO TRINIDAD HERASME	070-0003948-2
15	DOMINGO ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	047-0025030-3
16	DOMINGO PILIER	026-0082182-7
17	DORIS FRANCISCA ASUNCION RODRIGUEZ PORTES	001-1019079-0
18	EDGAR ANTONIO GARCIA REYES	037-0065392-0



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 014/2011

20	ELIAS FELIZ CARRASCO	001-0038201-9
21	ELISA MARIA ARIAS PAULA	001-0643753-6
22	ENRIQUE ANTONIO PENA TAVAREZ	001-1508124-2
23	ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ	001-1096746-0
24	ERNESTO FELIZ MELO	001-0288531-6
25	FELIX JULIAN MERAN	010-0014446-7
26	FELIX RAMON FAÑA	001-0380617-0
27	FITZGERALD TEJADA MARTINEZ	001-0948664-7
28	FRANCISCO ALBERTO BELTRE ROSARIO	001-0208657-6
29	FRANCISCO ANTONIO REYES PEREZ	001-0252842-9
30	FRANKLIN FEDERICO BALAGUER PERDOMO	001-1594307-8
31	FRANKLIN REYNALDO CANDELARIO JORGE	031-0220004-9
32	FRANKLIN ROBERTO COMPRES CORCINO	001-0396501-8
33	FRANKLIN TEJEDA	003-0091627-7
34	FREDDY ELIAS CABRERA CORDERO	001-1775587-6
35	GARI ROBERTO PEREZ PEÑA	011-0037191-1
36	GERINELDO DE LOS SANTOS TEJEDA	001-0264709-6
37	GUILLERMO VALDEZ PIÑA	002-0005286-8
38	HECTOR RAMON HERNANDEZ VALLEJO	069-0000544-5
39	HERIBERTO GONZALEZ	001-0864709-0
40	JESUS ANGELINA ROSA	056-0136288-1
41	JOHNNY RODOLFO VALENZUELA SUZAÑA	012-0014598-3
42	JOSE FRANCISCO SALADO SANTOS	001-1703589-9
43	JOSE RAMON SANTOS SIRI	047-0077452-6
44	JUAN ALBERTO NAVARRO CASTILLO	001-0295682-8
45	JUAN CARLOS PIMENTEL CARABALLO	223-0027781-5
46	JUAN PABLO BRITO AQUINO	090-0003962-9
47	JUANA PILAR TORIBIO ESTEVEZ	001-0181796-3
48	JULIO ANGEL REYES BALDERA	001-0514624-5
49	JULIO CESAR QUELIZ DURAN	053-0026399-2
50	LIBRADO SANTANA	023-0006611-1
51	LUIS BERNARDO VENTURA PICHARDO	054-0029122-4
52	LUIS CARLOS SALAS GOMEZ	025-0038044-5
53	LUIS MARIA MUÑOZ	054-0054096-8
54	MARCELINO ROSADO SURIEL	001-1287685-9
55	MARIA ELENA FERNANDEZ RODRIGUEZ	054-0130256-6
56	MARIA MAUDENIS MATEO MEDINA	001-0915767-7
57	MARINO PEREZ SANTANA	001-1560265-8
58	MARIO FRANCISCO ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ	001-1159768-8
59	MARTIN GERONIMO	065-0030590-6
60	MARTINA DE LA PAZ PEREZ DE PEREZ	001-0579932-4
61	MAXIME EMILE TAULE MANON	001-0173116-4
62	MIGUEL RUFINO CRUZ ESTEVEZ	053-0000150-9
63	MILQUELLA GIOVANNYS VOLQUEZ HEREDIA	020-0014437-4
64	MODESTO CASILLA MANCEBO	020-0004173-7
65	NIEVES LUISA MORENO LIRIANO	001-0491261-3



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

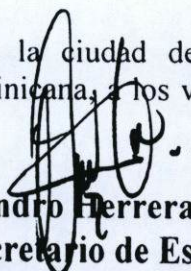
RESOLUCIÓN No. 014/2011

66	ORLANDO NAVEO BATISTA	081-0003763-2
67	OSCAR JOSE QUEZADA DE LOS SANTOS	053-0000479-2
68	PEDRO VENTURA GARCIA	037-0020723-0
69	PERFECTO IGNACIO JIMENEZ GUZMAN	023-0065831-3
70	PORFIRIO PUJOLS DIAZ	093-0020040-0
71	RAFAEL DANILO MARTINEZ	001-0810016-5
72	RAMON CECILIO LOMBERT RAMO	001-1068138-4
73	RAMON DE JESUS POL PEGUERO	003-0009417-4
74	RAMON OSCAR CORNIEL FIGUEROA	031-0094096-8
75	RICARDO MARTINEZ	037-0018397-7
76	ROBERTO ANTONIO GARCIA	001-1220811-1
77	ROBERTO AGUILES BURGOS TORRES	001-0804015-5
78	ROBERTO SOTO LORENZO	104-0015672-4
79	RODOLFO NELSON MARIÑEZ	001-0918112-3
80	ROSA RAMIREZ GUZMAN	010-0026201-2
81	ROY ANDRES MARTINEZ MANZUETA	066-0021537-7
82	SALOME YESENIA BERNARD GARCIA	059-0015273-6
83	SALVADOR CUEVAS MENDEZ	076-0010173-2
84	SANTA MINERVA DIAZ BAEZ	001-0412613-1
85	SERGIO AGUILES PEREZ PERDOMO	001-0099478-9
86	TEOFILO ANTONIO CAPELLAN	057-0002486-1
87	WANDY MANUEL SANTOS	031-0330449-3
88	WILSON ELIZARDO DIAZ VALDEZ	002-0071154-7
89	YEFRE ALEXANDER PEREZ	048-0066855-2
90	YONY CRUZ BAUTISTA	072-0001843-5
91	ZUNILDA ASENCIO TAPIA	001-0617940-1

Segundo: Comunicar, como al efecto se comunica a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, para la fiel implementación de la presente Resolución.

Tercero: Disponer, como al efecto se dispone que dicha resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional o en el Boletín Oficial o en la Página Web del IDAC en la Internet y que la misma sea enviada al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea subida en el Servidor y sea descargada en la Página Web del IDAC en la Internet y que se asegure su conocimiento por cada una de las partes en los contratos rescindidos.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil once (2011).


Dr. Alejandro Herrera Rodríguez
Secretario de Estado
Director General del IDAC